



Aguaray (Salta), 14 ABR 2021

RESOLUCIÓN N° 285-2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936, el Convenio de Transferencia de Fondos – Fondo Compensador Municipal para la ejecución de la Obra: “Construcción Cordón Cuneta Casco Céntrico – Aguaray – Dpto. Gral. San Martín – Provincia de Salta”, Resolución Municipal N° 449/2.020, y;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente mediante la citada Resolución se aprobó el Convenio “Construcción Cordón Cuneta Casco Céntrico – Aguaray – Dpto. Gral. San Martín – Provincia de Salta”, con Expte. N° 366-108252/2020, bajo las condiciones propuesta en la Memoria Descriptiva del proyecto de obra, en la cual se determina un Monto de Obra en la suma de \$ 3.852.321,35 (Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Veintiuno con 25/100), costo al mes de abril de 2.020, y;

Que, por razones de fuerza mayor, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19, que no permitió un desarrollo normal de la obra, debido a la vigencia del protocolo de distanciamiento, prohibiciones de reuniones grupales y circulación, lo que afectó a la convocatoria para la ejecución de los trabajos compositivos de la obra mencionada ut supra, debiéndose modificar el monto previsto, con una readecuación de costo; y la emisión y refrenda de un nuevo Convenio, con un monto asignado de \$ 4.511.131,19 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Once Mil Ciento Treinta y Uno con 19/100), costo al mes de enero 2.021, bajo nuevo Expte. N° 366 – 68300/2.021, S.D.I., y;

Que, se mantienen las condiciones de ejecución de la obra, la cual se realizará por Administración, y;



RESOLUCIÓN N° 285-2021

Que, por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento con las formalidades dispuestas en la Carta Orgánica Municipal, y ejecutar el nuevo convenio con costos readecuados, es que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTERVENTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES PROVINCIALES

RESUELVE

Art 1º.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Municipal N° 449/2.020 readecuándose el monto de la obra en cuestión, por la suma de \$ 4.511.131,19 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Once Mil Ciento Treinta y Uno con 19/100), costo base a mes de enero del año 2.021.

Art. 2º.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de competencia, en referencia al Artículo N° 37 de la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936.

Art 3º.- Dese copia de la presente a: Oficina de Registro, Numeración y archivo de Resoluciones Municipales y a las partes intervinientes.

Art 4º.- REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

jym

Ing. BLAS Ojeda Ayelen
SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS
Municipalidad de Aguaray



Sr. Adrián Ariel Zigarán
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Aguaray